

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000001

Código numérico secuencial: 2013.17.04.01.P4115

Factura número: 37546



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A.

OTORGADA POR: GERMAN KENEDY VELOZ SIMBAÑA y OTROS.

CUANTIA: USD. 1.005,00

DI 3 COPIAS LEB.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen: 1) GERMAN KENEDY VELOZ SIMBAÑA; casado, 2) VICENTE MISAEAL FALCON FALCON; casado, 3) DELFO LEONARDO CALDERON BERMEO; casado, 4) JOSE RAFAEL TUPIZA TUPIZA; casado, 5) FREDDY WILSON MOLINA CORONADO; casado, 6) GABRIEL FERNANDO CHIRIBOGA FLORES; casado, 7) MARCIA LEONELA RIERA MOLINA; casada, 8) ANGEL MESIAS CABA TOMAREMA; soltero, 9) ALFREDO EFRAIN TOMAREMA

TOMAREMA; casado, 10) GILBERTH PATRICIO MOSCOSO NUÑEZ; casado, 11) LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA; casado, 12) VICTOR HUGO SALGUERO REMACHE; casado, 13) HONORIO FRANCISCO VILLAFUERTE TOALA; divorciado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de contraer obligaciones, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por éste Cantón, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una CONSTITUCION JURIDICA de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: 1) GERMAN KENEDY VELOZ SIMBAÑA; casado, 2) VICENTE MISAEL FALCON FALCON; casado, 3) DELFO LEONARDO CALDERON BERMEO; casado, 4) JOSE RAFAEL TUPIZA TUPIZA; casado, 5) FREDDY WILSON MOLINA CORONADO; casado, 6) GABRIEL FERNANDO CHIRIBOGA FLORES; casado, 7) MARCIA LEONELA RIERA MOLINA; casada, 8) ANGEL MESIAS CABA TOMAREMA; soltero, 9) ALFREDO EFRAIN TOMAREMA TOMAREMA; casado, 10) GILBERTH PATRICIO MOSCOSO NUÑEZ; casado, 11) LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA; casado, 12) VICTOR HUGO SALGUERO REMACHE; casado, 13) HONORIO FRANCISCO VILLAFUERTE TOALA; divorciado. Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Quito, Cantón Quito,

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.

PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir una Compañía anónima de Transporte de Carga Pesada que se registrará por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial,

Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento interno. CAPÍTULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.

ARTÍCULO PRIMERO: NOMINACIÓN: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A. ARTÍCULO

SEGUNDO: NACIONALIDAD ECUATORIANA. ARTÍCULO TERCERO:

DOMICILIO: Ciudad Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. ARTÍCULO

CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. ARTÍCULO

QUINTO: OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A., se dedicará exclusivamente al

Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta

materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto

social. CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL Y DE

LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE DOS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS, el capital suscrito y pagado es de MIL CINCO

DOLARES AMERICANOS, dividido en DOSCIENTAS UN ACCIONES, de CINCO DOLARES CADA UNA. EL APOORTE DE CAPITAL SE LO HACE EN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA MONEDA DE CURSO LEGAL. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

ACCIONISTA	Capital suscrito y pagado	Numero de acciones
1) GERMAN KENEDY VELOZ SIMBAÑA ✓	350	70
2) VICENTE MISAEL FALCON FALCON ✓	350	70
3) DELFO LEONARDO CALDERON BERMEO ✓	20	4
4) JOSE RAFAEL TUPIZA TUPIZA ✓	75	15
5) FREDDY WILSON MOLINA CORONADO ✓	50	10
6) GABRIEL FERNANDO CHIRIBOGA FLORES ✓	20	4
7) MARCIA LEONELA RIERA MOLINA ✓	20	4
8) ANGEL MESIAS CABA TOMAREMA ✓	20	4
9) ALFREDO EFRAIN TOMAREMA TOMAREMA ✓	20	4
10) GILBERTH PATRICIO MOSCOSO NUÑEZ ✓	20	4
11) LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA ✓	20	4
12) VICTOR HUGO SALGUERO REMACHE ✓	20	4
13) HONORIO FRANCISCO VILLAFUERTE TOALA	20	4
TOTAL	1005	201

El capital pagado se encuentra depositado en la Cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los Accionistas que comparecen y del cual se ha detallado el aporte se consideran como Accionistas Fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando el cedente y el cesionario hayan comunicado al Representante Legal.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- d) El Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General está determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán un año. ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se

confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO DECIMO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por cinco vocales: Tres Vocales Principales con sus respectivos Suplentes, el Presidente y El Gerente General, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepcion del Gerente General y el Presidente que durará lo determinado en el presente Estatuto.- Las Juntas del Directorio se encargará, de todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Compañía cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una 0vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus vocales. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus vocales. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las

deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso. hasta que la Junta General de accionistas designe al titular. e) someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años. el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de accionistas, b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN 6000005



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas cuando el monto exceda de DOS MIL DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente. f) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego

de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía DECLARACIONES: a) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. b) La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. c) La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito, d).- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas, e) Los accionistas fundadores no se han reservado para sí premios y, ventajas de ninguna naturaleza, f) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza, Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000000



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Germania Avilés, con matrícula siete mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Germania Avilés
1) GERMAN KENEDY VELOZ SIMBAÑA C.

c.c.: 170898394-3

Pulgar derecho

Vicente Misael Falcon Falcon
2) VICENTE MISAEL FALCON FALCON C.

c.c.: 170513514-1

Pulgar derecho

Delfo Leonardo Calderon Bermeo
3) DELFO LEONARDO CALDERON BERMEO C.

c.c.: 1704380409

Pulgar derecho

Jose Rafael Tupiza Tupiza
4) JOSE RAFAEL TUPIZA TUPIZA C.

c.c.: 170864821-5

Pulgar derecho

Freddy Wilson Molina Coronado
5) FREDDY WILSON MOLINA CORONADO C.

c.c.: 0501986348

Pulgar derecho

Gabriel Fernando Chiriboga Flores
6) GABRIEL FERNANDO CHIRIBOGA FLORES C.

c.c.: 120151674-5

Pulgar derecho

SIGUEN MAS FIR-

MAS..

/ 7) MARCIA LEONELA RIERA MOLINA ° C
c.c.: 771204425-2

Pulgar derecho

/ 8) ANGEL MESIAS CABA TOMAREMA S
c.c.: 1713020426

Pulgar derecho

/ 9) ALFREDO EFRAIN TOMAREMA TOMAREMA C
c.c.: 171461552-1

Pulgar derecho

/ 10) GILBERTA PATRICIO MOSCOSO NUÑEZ C
c.c.: 160323202-0

Pulgar derecho

/ 11) LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA C
c.c.: 050119927-7

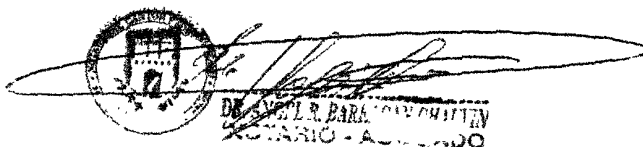
Pulgar derecho

/ 12) VICTOR HUGO SALGUERO REMACHE C
c.c.: 171033746-8

Pulgar derecho

Honorio V. Villafuerte
13) HONORIO FRANCISCO VILLAFUERTE TOALA D
c.c.: 130310346-7

Pulgar derecho



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 170898394-3

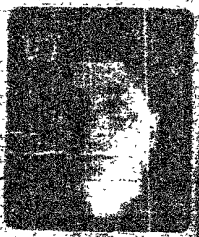
VELOZ SIMONA GERMAN KENEDY

PICHINCHA/QUITO/PINTAS

05 OCTUBRE 1963

PICHINCHA/QUITO

GENEALOGIA 1963



ECUATORIANA *****

CASAJA

PROFESION

KEVINILDO VELOZ

CLEMENTE SIMONA

20/12/2011

20/12/2011

4123757



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGLAMENTO DEL ECUADOR 17-FEB-2013

018

018-0272 1708983943

NOMBRE DE CERTIFICADO CEMAN

VELOZ SIMONA GERMAN KENEDY

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3

PINTAS

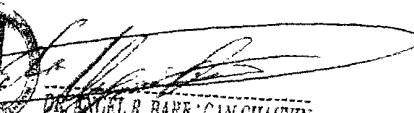
ZONA

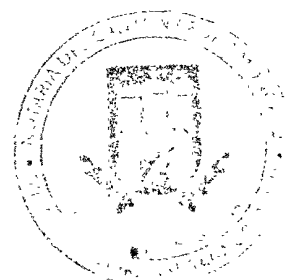


SECRETARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYE

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

FECHA 27-08-2013

 
ANGEL BARRERA
NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA 170513514-1
 FALCON FALCON VICENTE MISAE
 COTOPAXI/PANGUAYEL CORAZON
 10 MARZO 1958
 001-1 0014 00066 M
 COTOPAXI/PANGUAYEL
 ECUADOR

ECUADOR
 CASADO DELIA ANA OTTELO BATISTA
 SECUNDARIA CHUFEA PREESIDENCIAL
 SEGUNDO FALCON
 AIDA FALCON
 QUITO 12/10/2003
 12/10/2017
 REN 1665239

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
036 - 0034 **1705135141**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FALCON FALCON VICENTE MISAE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	LA MAGDALE
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2
 NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 4-1
 FECHANDO A 27-08-2013

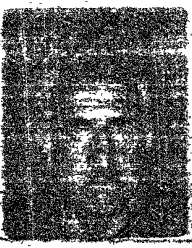

 ANGEL R. BARRÓN CHACÍN
 NOTARIO - ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DEL CIUDADANÍA 170438040-9

CALDERON BERMEO DELFO LEONARDO
 PICHINCHA GILTO/GONZALEZ SUAREZ
 IT BIRTH 1955
 SEX M 1975 15706 M
 PICHINCHA BARRION
 GONZALEZ SUAREZ 1955



ECUATORIANA ***
 CENSUS NORTH RUMELA GONZALEZ T
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS CALDERON
 CLCA BERMEO
 TITIT 30.03.2010
 EX (G) 2002
 REN 2391198

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2013

001
 001 - 0075 1704380409
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CALDERON BERMEO DELFO LEONARDO

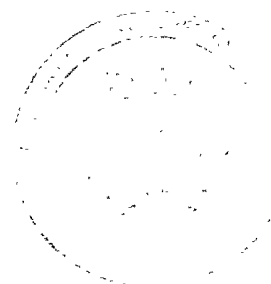
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3
 CANTON PARACURIA LOS ANDES
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

NOTARIA DEL CANTON PIEDRA MONTE
 LA NOTARIA DEL CANTON PIEDRA MONTE
 QUE ANTECEDENTE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN: 1 FOLIOS: 1
 TABASUNDO A 27-08-2013


 DR. ANSEL R. BARRON CHAVIN
 NOTARIO - ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

170864821-5

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TUPIZA TUPIZA
JOSE RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TCCACH
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA CECILIA
CAIZA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUPIZA VILLA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUPIZA BOSQUE MARIA EDELSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

027
027-0276 1708648215
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
TUPIZA TUPIZA JOSE RAFAEL
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LOLA LAUREL
PARROQUIA ZONA
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
CON APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN: FOJAS: 27-58-2013
ABADUNDO A.

DR. ANGEL R. BARRIGAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
DEFINICION DE CATEGORIAS

CITULA DE
CUIDADANIA
MOLINA CORONADO
FREDDY WILSON
COROPAL
PANGUA
EQUATORIANO
FECHA DE EMISION 1972-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VERONICA MARGARITA
OBANDO R

0501936348

INSTRUCCION PROFESION / OCUPIACION
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL V233XV1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONADO AIDA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-01-29
FECHA DE EXPIRACION
2022-01-29

DIRECTOR GENERAL

FRANCA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035-0090 0501936348
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MOLINA CORONADO FREDDY WILSON

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN
PARROQUIA

LA AMERICA
ZONA

SECRETARIA DEL CANTON PEDRO MONTAÑA PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL COY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,
EN: FOLIOS: 24-08-2013
SEASUNSA

ANGEL R. BARRERA CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO

INSTRUMENTO DE REGISTRO DE PROPIEDAD
BACILLERATO

E13333222

CHIRIBOGA GABRIEL

CHIRIBOGA GABRIEL

PROCESO DE LA UNIÓN

QUITO

2011-11-24

2011-11-24

[Signature]

[Signature]

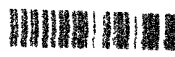


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

120151674-5



CITADANA
ABAT CHUQUER
CHIRIBOGA FLORES
GABRIEL FERNANDO
GUAYAS
GUAYACIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SYLVIA EUFEMIA
ABATA CHUQUER



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
020
020 - 0011
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHIRIBOGA FLORES GABRIEL FERNANDO
CANTON
QUITO
PROVINCIA
PICHINCHA
ZONA
CONCOTO
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,
EN: 1 FOJAS: 1
TARAGUNDO 27-08-2013

[Signature]
NOTARIO - ABOGADO



[illegible]

INSTRUCCIONES
ENCUILLADO
APLICAR Y NOMBRAR DE PADRE
MARRA ROGER TIGLINO
APLICAR Y NOMBRAR DE LA MADRE
MOLINA VILANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CERO
2013-05-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22


REPÚBLICA DEL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGISTRADO NACIONAL 17-FEB-2015

004
004 - 0214

1712044202

NOMBRE DE CERTIFICADO:

CÉDULA:

PERLA MOLINA GARCIA LEONELA

PROVINCIA
GUATÉ

CIRCONSCRIPCIÓN
CILIZALCÓ

2

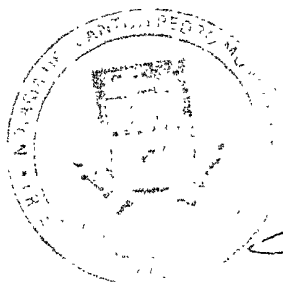
CANTÓN

SAN LUIS
ZONA

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE LA JUNTA

NOTARIA DEL A. ANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL GOYE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EX. 1 FOLIAS 2
TARICUNDOA 22-08-61/3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA: **1713020426**

ACTUARIOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CABA TOMAREMA

NOMBRES DEL SUJETO:
ANGEL MESIAS

FECHA DE EMISIÓN: **2014-12-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-30**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

ACTUARIOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CABA CHIBALLI MANUEL

NOMBRES DEL SUJETO:
TOMAREMA ANGEL MESIAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO 2014-12-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-12-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

025
025 - 0119
NUMERO DE CERTIFICADO

1713020426
CÉDULA

CABA TOMAREMA ANGEL MESIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO
PARTIDO
UNION

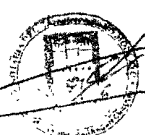
2
QUITO SUR
ZONA

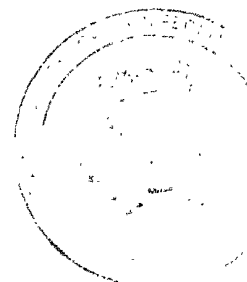
1) PRESIDENTE DE LA JUNA

SECRETARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 27-08-2017 FOLIOS: 1
ASACUNDO A: 27-08-2017

 **ANGEL R. BARRERA CHAUVIN**
NOTARIO - ABOGADO



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDELA CIUDADANA 1714615521

APellidos y Nombres: **TOMAREMA TOMAREMA ALFREDO EFRAIM**
 CATEGORÍA: **BOYAR**
 CHILLANES
 PERÚ: 27-09-89
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 NORMA GLELIA
 MULLO TORRES

IDENTIFICACIÓN BÁSICA **IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL**

APellidos y Nombres: **TOMAREMA GUARANGA MIGUEL ANGEL**
 CATEGORÍA: **CHOFER PROFESIONAL**
 CHILLANES
 PERÚ: 20-04-85
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0045 **1714615521**

NUMERO DE CERTIFICADO: **008 - 0045**
 CEDULA: **1714615521**
 TOMAREMA TOMAREMA ALFREDO EFRAIM

PICHINCHA
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTON: **TERUBAMBA**
 CIRCUNSCRIPCION: **2**
 PARROQUIA: **SEATERIO**
 ZONA: **2**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYE

DECLARACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 ME ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN FEJAS: *[Firma]*
 FECHANDO A: **27-08-2013**

[Firma]
DR. ANGEL R. BARRACANCHA VIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 180323222-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOSO NÚÑEZ
GILBERTO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COCHABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ADRIANA FERNANDA
YAGUARI CASTILLO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / CUALIFICACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOSO PROANO PATRICIO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NÚÑEZ RIERA NEIDE MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

052

052-0164 1803232220

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MOSCOSO NÚÑEZ GILBERTO PATRICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYE

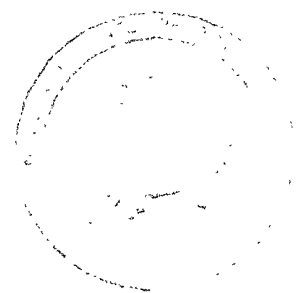
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL SOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN FECHAS: 27-08-2013

ABACUNDO

10

[Signature]
DR. ANSELMO BARRERA CANCHAIVIN
NOTARIO - ABACUNDO

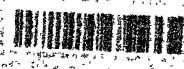


0000012

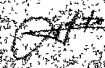
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA
APellidos y Nombres: **CASA TOAGUIZA LUIS ALBERTO**
Lugar de Nacimiento: **COTACACHI**
Escripcion: **LA GUINZA**
Tasacion: **1984-08-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Casado**
LUZ MARGARITA SARMIENTO V.

050119927-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
BACHILLERATO **SOCIEDAD**
APellidos y Nombres de Padre: **CASA JOSE**
Apellidos y Nombres de la Madre: **TOAGUIZA TRANSITO**
Lugar y Fecha de Expedicion: **QUITO**
2011-08-01
Fecha de Expiracion: **2021-08-01**




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

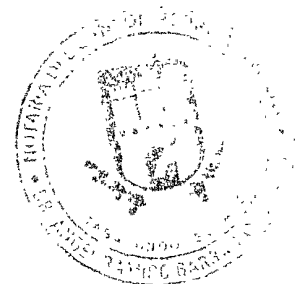
001
001 - 0243 **0501199277**
NÚMERO DE CERTIFICADO: **CEDULA**
CASA TOAGUIZA LUIS ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA MESA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	SANTA BARB
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONTEVIEJO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN 1 FOLIOS 27-08-2013
ABACUNDO A


DR. ANGEL R. BARRAL
NOTARIO - ABACUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA No. **171033746-8**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALGUERO REMACHE VICTOR HUGO
NACIONALIDAD
CHILLOGALL
FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBIZO
CHIMBIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERI EULALIA
TAPIA MUESES

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALGUERO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REMACHE ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-09-07
FECHA DE EXPIRACION
2022-09-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095
095 - 0233 **1710337468**

NUMERO DE CERTIFICADO
SALGUERO REMACHE VICTOR HUGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUSCRIPCION
CHILLOGALL
PARROQUIA

2
CHILLOGALL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

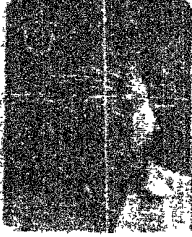
EN: **27-08-2013** **FOJAS: 2**
ELABORANDO A

DR. ANGEL R. BARRIGAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 130310346-7
 VILLAFUERTE TOALA HONORIO FRANCISCO
 MANABI/24 DE MAYO/SUERE
 19 NOVIEMBRE 1969
 002- 0078 01002 M
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUERE 1969
Genova Villafuerte



ECUATORIAN...
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MAXIMINO VILLAFUERTE
 JULIA TOALA
 QUITO 17/11/2010
 17/11/2010
 PEN 3252182

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

084
084 - 0283 **1303103467**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAFUERTE TOALA HONORIO FRANCISCO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CHIMBACALLE
 ZONA

2
 CHIMBACALL
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

13
 NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONTE
 COPIACION A LA LEY NOTARIAL COY SE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME
 PRESENTADO
 EN: *[Signature]* FECHAS: *[Signature]*
 27-08-2013
 ABASUNDO A

[Signature]
 ANGEL R. BARRALAN CHAVEZ
 NOTARIO - ABASUNDO

RESOLUCIÓN No. 054-CJ-017-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 18655-AC-ANT-2012 de 25 de junio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRECE (13)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

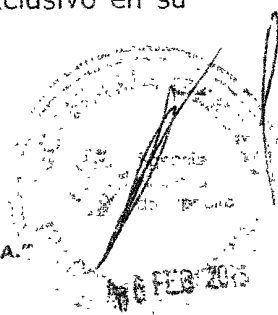
N°	NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	GERMAN KENEDY VELOZ SIMBAÑA	1708983943
2	VICENTE MISAEL FALCON FALCON	1705135141
3	DELFO LEONARDO CALDERON BERMEO	1704320409
4	JOSE RAFAEL TUPIZA TUPIZA	1708643215
5	FREDDY WILSON MOLINA CORONADO	0501935348
6	GABRIEL FERNANDO CHIRIBOGA FLORES	1201516745
7	MARCIA LEONELA RIEPA MOLINA	1712044252
8	ANGEL MESIAS CABA TOMAREMA	1713020426
9	ALFREDO EFRAIN TOMAREMA TOMAREMA	1714615521
10	GILBERTH PATRICIO MOSCOSO NUÑEZ	1803232220
11	LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA	0501199277
12	VICTOR HUGO SALGUERO REMACHE	1710337468
13	HONORIO FRANCISCO VILLAFUERTE TOALA	1303103467

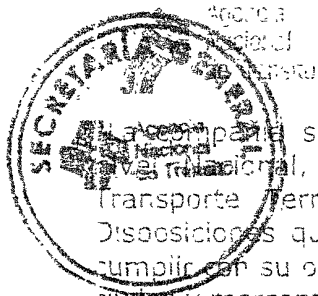
Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:





La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6154-DT-ANT-2012 de 02 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5394-TN-MT-DT-2012-ANT de 01 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DJ-2013-0132 de 16 de enero de 2013, e Informe No. 1221-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 18 de octubre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

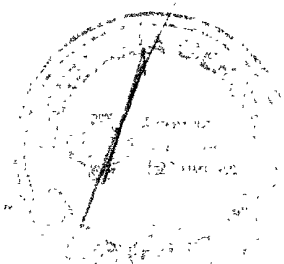
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

27

RESOLUCION No. 054-CJ-017-2013-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A."



1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de enero de 2013.


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:


Abg. Nativia Zamora
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: José Luis Jara Proaño



$$f = \frac{1}{2\pi} \int_{-\infty}^{\infty} \hat{f}(\omega) e^{i\omega t} d\omega \quad (1)$$

10000 26 DE LUGLIO 2010

México, D.F. a 10 de Mayo de 1989. EL SEÑOR: VÍCTOR MANUEL ESPINOSA KENEDY
 Con Cédula de Identidad: 170889-1945, Cónyuge de María Patricia Landolt de...
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la...
 DE CARSA FINANCIERA S.A. DE CAPITAL VECINARIO, S.A. que actuando de manera...
 de las leyes para la constitución de la cantidad que permanece a disposición de la...
 correspondiente en el respectivo contrato que autoriza el uso de los fondos depositados en dicha entidad.

A continuación se señala en forma la CI y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Nº.	NOMBRE DEL SOCIO	Nº. CÉDULA	VALOR	
1	VELLA SIMBINA GERMAN KENEL	170342341	50.00	usd
2	FALCON FALCON VICENTE ARIAS EL	170517542	50.00	usd
3	CALDERON ALFONSO MEDO ELEFANTE MARLO	170419041	50.00	usd
4	TUPIA TIEZA JOSE RAFAEL	170508214	50.00	usd
5	MOJUNA GONZALO FREJIC WILSON	170101340	50.00	usd
6	CHIPIBOGA FELIPE GABRIEL FERNANDO	170101673	50.00	usd
7	PIPERA MOLINA MARILIA LEONELA	170204127	50.00	usd
8	CABA TOMAREMA ANGEL MESIAS	171107043	50.00	usd
9	TOMAREMA TOMAREMA ALFREDO ESPAIN	171101351	50.00	usd
10	MOSCOSO NUNEZ GILBERTH PATRICIO	170202370	50.00	usd
11	CASA TOAGUIZA LUIS ALBERTO	170017477	50.00	usd
12	SAL GUERO REMACHE VICTOR GUIL	171021749	50.00	usd
13	ZELLAPHERT IGALA HONCIO FRANCISCO	170105467	50.00	usd
	TOTAL		1,005.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual. La misma que será aplicable únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 90 días corridos a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores aquí descritos son ciertos y no están destinados a ser usados en la forma indicada, en cualquier momento, por mí o por otro, directa o indirectamente, de actividades ilícitas. Declaro y especifico cualquier acción o omisión, tanto en el ámbito civil como penal para el caso de repetición de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se trata a partir del momento en que tiene carácter de información pública, por lo que no podrá entenderse que el presente informe se dirige en forma alguna en el sentido contrario a la información que brinda Tamapec por ser el Estado de Veracruz un gobierno abierto y transparente, basándose en la Ley Federal de la Información y Acceso a Datos de Carácter Público y de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de Veracruz.

El documento no tiene validez si presenta indicios de iteración

Atentamente

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN**RAZON DE MARGINACION**

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A., CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN No. SC.II.DJC.Q.13.004476, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DICTADA POR EL DR. OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA CITADA COMPAÑIA. DE ESTA MANERA DOY CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION. EN TABACUNDO A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-



0000017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.II.DJC.13.

0041469

Quito, 27 DIC 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA VELOFALC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO